EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 604

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", y de las asociación civil "MILAGROS DE VALLE ALTO, A.C", estás por conducto de sus representantes legales, lo anterior otorgándose por un tiempo de 04-cuatro años y 06-seis años respectivamente.

Al GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Paseo del Mirador, Paso Peatonal, Paseo del Márquez y Paso Peatonal en la Colonia Paseo del Márquez (Fomerrey 16), en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
SUPERFICIE 1:

AL NORTE: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.53 m.- cuatro metros, cincuenta y tres centímetros, a colindar con el cruce de la calle Paseo del Mirador y Paseo Peatonal; y el segundo de 14.86 m.- catorce metros ochenta y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 6.03 m.- seis metros tres centímetros a colindar con área municipal;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.95 m.- diecisiete metros noventa y cinco centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.51 m.- dos metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle paseo del Mirador.
Con una superficie de 101.09 m².- ciento un metros, nueve centímetros cuadrados.

SUPERFICIE 2

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 17.96 m.- diecisiete metros noventa y seis centímetros a colindar con Paseo Peatonal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 8.26 m.- ocho metros veintiséis centímetros a colindar con la calle Paseo del Márquez;

AL SUR: Un tramo en línea recta de 17.92 m.- diecisiete metros noventa y dos centímetros a colindar con área municipal;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 8.27 m.- ocho metros veintisiete centímetros a colindar con área municipal.
Con una superficie de 148.21 m².- ciento cuarenta y ocho metros, veintiún centímetros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL: 249.30 m.²- doscientos cuarenta y nueve metros, treinta centímetros cuadrados.

A la Asociación Civil “MILAGROS DE VALLE ALTO A.C.”, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 12.20m 2 -doce punto veinte metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en la Calle Luna entre la Calle Estrellas y la Av. Héctor Gómez González en el Fraccionamiento Los Milagros de Valle Alto en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo

León, inmueble identificado con el Expediente Catastral No. 51- 703-001, esto con la finalidad de tener en función una caseta de vigilancia para beneficio de los habitantes del citado sector, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo de línea recta de 5.87mts. a colindar con la Calle Luna.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 2.04mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 5.90mts. a colindar con la Calle Luna.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 2.10mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total: 12.20m 2 -doce punto veinte metros cuadrados.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los Contratos de Comodatos, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para uso de la “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, y de las asociación civil “MILAGROS DE VALLE ALTO, A.C”, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO	DIP. SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY
JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS	JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO